

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.471		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805	
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693	
APARECE LOS DIAS HABILES			Salta, 16 de enero de 1970	
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas		Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social		Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LEY

Nº 4331	del 31-12-69 — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación por Municipalidad de Salta, inmuebles situados en esta Capital	192
---------	---	-----

DECRETOS

M. de B. Social Nº 7667 del 31-12-69	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 4.985.000 a favor del Inst. de Endocrinología	192
„ „ 7691 „ „	— Apruébanse resoluciones Nros. 1161, 1146; 1145; 1154, 1160; 1150 y 1162	193
„ „ 7692 „ „	— Declárase incluido al Personal del Casino Pcial. en el art. 16, Decreto Nº 4311/69	194
„ „ 7693 „ „	— Apruébase Convenio celebrado entre el M. de Bienestar Social, Municipalidad de Salta, Cooperadora Asist. de la Capital y Federación de Centros Vecinales	195
„ „ 7694 „ „	— Acuérdate al señor Juan L. Aranda. prórroga de pensión graciable	196
„ „ 7695 „ „	— No se hace lugar al pedido de apelación presentado por el señor Rafael Rivadeneira	196

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7696 del 31-12-69 — Autorízase la intervención de la Escribanía de Gobierno en operatorias de créditos con el Bco. Hipotecario Nacional	197
" " 7697 " " — Apruébase Resolución Nº 342/69 de la Direc. de Viviendas, modificada por Resol. Nº 364/69.	197
" " 7698 " " — Apruébanse resoluciones números 1090; 1193; 1190 y 1184-I de la Caja de Jubilaciones	199
" " 7699 " " — Apruébase Resol. Nº 701-I/69, que deniega el pedido de pensión de la Srta. Benita Burgos ..	200
" " 7700 " " — No se hace lugar al pedido de pensión graciable a favor de la señora María R. Figueroa de Barrantes	200
" " 7701 " " — Apruébanse resoluciones Nros. 1109, 1112-I de la Caja de Jubilaciones de la Pcia.	200
" " 7702 " " — Apruébanse resoluciones Nros. 1088-I; 1113-I de la Caja de Jubilaciones de la Pcia.	201
" " 7703 " " — Apruébase Resol. Nº 1091-I de la Caja de Jubilaciones	201
" " 7704 " " — Acuérdate a la señora María S. Madariaga Gorriiti pensión graciable	202
" " 7705 " " — Designase Int. al Dr. Eduardo Ríos en Hosp. de Niños	202
" " 7706 " " — Reconócense servicios prestados por el doctor Oscar L. Ossola	202
" " 7707 " " — Reconócense servicios prestados por el señor César Solmirol y los doctores Roberto Zalazar, Sergio Córdoba, Andrés Estrada y Rvdo. Gerardo Vennari	203
" " 7708 " " — Reconócense servicios prestados por la señorita María T. Guaymás	203
" " 7709 " " — Acéptase renuncia de la señorita Francisca S. Sajama y promúevese en su cargo a la señora Elsa de Chocobar	203

LICITACION PUBLICA

Nº 2191 — De Municipalidad de Salta Nº 26/69	204
--	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 2188 — Emilio Mulqui y Sra. Expte. 3698/N/59 s.o.a.p.	204
Nº 2187 — Emilio Mulqui y Sra. Expte. 12932/48 s.o.a.p.	204
Nº 2152 — Francisca Sandoval. Expte. Nº 3427-S-69	204
Nº 2151 — Serafín Massié. Expte. Nº 9759-M-69	204

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 2174 — De Elena Cornejo de Saravia	205
Nº 2172 — De Teófilo Eugenio Sanconte	205
Nº 2166 — Martín Salomé Bustamante	205
Nº 2161 — Frías Lia Argentina de Arias	205
Nº 2153 — Roberto Uriburu Solá	205
Nº 2148 — María Ramona Adriana y Delfina Quintana Avaroa	205

REMATE JUDICIAL

Nº 2196 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. Isa Daniel	205
Nº 2195 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A.C.F. vs. Co.In. Tec. S.R.L.	205

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2173 — De Muñoz Juan Francisco	205
---	-----

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 2192 — De Rumbo S. A.	206
Nº 2181 — José Margalef S.A.C. e I.	206
Nº 2177 — Instituto Médico de Salta S.A.	206

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 2182 — José Margalef SA.C. e I.	206
---	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2194 — De Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 30 de enero de 1970	207
Nº 2193 — De Federación de Centros Vecinales de Salta. Para el día 30-1-70	207
Nº 2189 — Carbosal Compañía Minera S.A. Para el día 24-1-70	207
Nº 2167 — De Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. Para el día 28-2-70	207

BALANCE

Nº 13983 — Romano Cía. S.A.	209
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4331

Salta, 31 de diciembre de 1969.

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 2091 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Salta, los inmuebles situados en una zona que se ubica a 15,12 mts. (quince metros doce centímetros) paralela al eje de la calle Buenos Aires, en su costado Oeste desde Avenida San Martín hasta calle Caseros y comprendida en la Sección "B", Manzana 5, 6 y 15; como asimismo la manzana 87, a excepción del predio ocupado por la Catedral Basílica, Curia Eclesiástica y del lote propiedad del Banco Provincial (Catastro Nº 32051); y de toda otra superficie del o de los inmuebles comprendidos en la zona referida y adyacente a la misma, necesarios a los fines de la presente ley.

Art. 2º — Los inmuebles objeto de la presente ley, serán destinados a realizar

obras de infraestructura vial del municipio de la Capital.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Salta (Item Obras Públicas).

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Leyes y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7667

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01453/69 - Cód. 66.

VISTO el Decreto Nacional Nº 2468/68 por el que se aprueba el convenio celebrado entre la Secretaría de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de esta Provincia, para la creación, organización y sostenimiento del Instituto Regional del Noroeste de Ciencias de la Nutrición, aprobado por decreto provincial Nº 6008/69, y en virtud del cual tal como se indica en el punto II - LA SECRETARIA - Apartado 1) por el que se provee la segunda parte de fondos que ascienden

a \$ 4.985.000.— y que el Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio de Bienestar Social, solicita la liquidación y pago de los fondos de referencia para el cumplimiento de los objetivos convenidos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa no puede ser demorado en su ejecución en atención a los altos fines sanitarios y proyección de futuro que ello persigue, y lo que hace imperativo darle el trámite administrativo contable que permita la concreción de la liquidación de dichos fondos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º -- Incorporárase al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Provincia - Ley Nº 4280/69 la suma de \$ 4.985.000.— (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil pesos), dentro de la siguiente nomenclatura presupuestaria: 1. Ingresos Corrientes - 1.2. De Jurisdicción Nacional - 1.2.03 Aportes no Reintegrables.

Art. 2º — Dispónese el incremento de un crédito por la suma de \$ 4.985.000.— dentro del Anexo "D" Ministerio de Bienestar Social - Item Unico - Finalidad 7 y el que tiene la siguiente denominación presupuestaria dada por Decreto Nº 5999/69: Instituto de Endocrinología - Convenio Decreto Nº 2468/69, a clasificar por inversión contra rendiciones de cuentas.

Art. 3º — Déjase establecido que el incremento de crédito a que se refiere el artículo 2º, debe hacerse dentro de las siguientes partidas principales y conforme al monto que en cada una se especifica de acuerdo a lo indicado por el Instituto de Endocrinología a fojas 3 vuelta del expediente Nº 01453/69 - Código 66.

Sección 0, Sector 1, Principal	
2: Bienes	\$ 1.532.695.—
Sección 4, Sector 5, Principal	
2: Bienes	\$ 1.879.065.—
Sección 0, Sector 1, Principal	
3: Servicios	\$ 1.573.240.—
TOTAL	\$ 4.985.000.—

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General, páguese a la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 4.985.000.— (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez proceda a hacer efectivo al Instituto de Endocrinología de la manera indicada en el artículo 2º, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, y con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto del Ministerio de Bienestar Social s/Decreto número 1496/69 - Convenio para la Creación

del Instituto Regional del Noroeste de Ciencias de la Nutrición - Coparticipación Federal - Instituto de Endocrinología.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Finanzas y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTÍNEZ

Destéfani

Cruz

Jakúlica

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7691

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1921/69, 3686/68, 3304/67, 0813.69, 2506/69, 3678/63, 2564/69 - Código 73.

VISTO los pedidos formulados por los señores: María Luisa Liendro de Morales, Ofelia del Carmen Masié de Alderete, Elizabeth Hannecke, Miguel Mamani, Dolores Vargas de Aramburu, Enrique César Guardo y Virginia Cristina López de Rodas; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y las disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1161-I, de fecha 2 de diciembre en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a doña **MARIA LUCIA LIENDRO DE MORALES** en concurrencia con sus hijos **YOLANDA** y **ADOLFO FEDERICO MORALES**, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 7756, en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido Dn. **FEDERICO MORALES**, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59 y Ley 3649/61, de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento (25 de marzo de 1969) del causante, debiendo reajustarse en la suma de \$ 11.016.— m/n. (Once mil dieciséis pesos m/n.) a partir del 1º de julio de 1969. (Expte. 1921/69 - Código 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1146-I, de fecha 28 de noviembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de pen-

sión que venia gozando la señora OFELIA DEL CARMEN MASIE DE ALDERETE, en base al mayor tiempo de servicios prestados por su extinto esposo Dn. FELIX BUENAVENTURA ALDERETE en la Administración Pública de la Provincia, de conformidad a la Ley 3372/59, en la suma, de \$ 29.705.— m/n. (Veintinueve mil setecientos cinco pesos m/n.) a partir del 1° de julio de 1969. (Expte. N° 3686/68 - Código 73).

Art. 3° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1145-I, de fecha 28 de noviembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señorita ELIZABETH HANNECKE, Lib. Civ. N° 9.490.711, Categoría 15 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 24.108.— m/n. (Veinticuatro mil ciento ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 2.410.— m/n. (Dos mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado. (Expte. 3304/67 - Código 73).

Art. 4° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1154-I, de fecha 28 de noviembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor MIGUEL MAMANI, L. E. N° 3.952.089 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28° y 43° del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 25 (Agente) de Policía de la Capital, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 18.286.— m/n. (Dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte 0813/69 - Código 73).

Art. 5° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1160-I, de fecha 2 de Diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora DOLORES VARGAS DE ARAMBURU, en concurrencia con sus hijos ANA MARIA, JULIA SILVIA y JULIO CESAR ARAMBURU, en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido Dn. JULIO ARAMBURU, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/69 de \$ 15.046.— m/n. (Quince mil cuarenta y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (6 de octubre de 1969). (Expte. N° 2506/69 - Código 73).

Art. 6° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1150-I, de fecha 28 de noviembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, me-

dante la cual se acuerda al señor ENRIQUE CESAR GUARDO, L. E. N° 3.886.913 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos en el cargo de Categoría 3 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 52.602.— m/n. (Cincuenta y dos mil seiscientos dos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios (Expediente N° 3678/63 - Código 73).

Art. 7° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1162-I, de fecha 3 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a doña VIRGINIA CRISTINA LOPEZ DE RODAS en concurrencia con su hija JUANA DEL VALLE RODAS el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56 en su carácter de viuda e hija soltera del ex-jubilado don GABINO MIGUEL RODAS, con un haber mensual de \$ 59.760. m/n. (Cincuenta y nueve mil setecientos sesenta pesos m/n.) determinado por la Ley 3372/59, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (17 de octubre de 1969). Asimismo se le otorga a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 62.100.— m/n. (Sesenta y dos mil cien pesos m/n.) de conformidad al Art. 71 del decreto ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, a fin de que con el mismo atienda los gastos de última enfermedad del ex-jubilado fallecido, según comprobantes de fs. 5 y 6, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley N° 77/56" (Expte. N° 2564/69 - Código 73).

Art. 8° — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO N° 7692

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la Ley N° 4311/69 de fecha 3/969 del Gobierno de la Provincia por la cual se dispone en su Art. 16 una "Bonificación por mayor costo de vida" del 10% para los agentes de la Administración Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el personal del Casino Provincial se encuentra comprendido en el régimen del Empleado Público según decreto N° 9604/65, y

Teniendo en cuenta la Resolución número 443 de fecha 19 de diciembre de 1969, emitida por el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia y de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Nº 6765 del 6-10-69;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incluido al personal del Casino Provincial en el Art. 16 del Decreto Nº 4311/69, a cuyo efecto se autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social para disponer de la partida presupuestaria, ampliatoria autorizada por Decreto Nº 4420 del 25-4-69 "1 Personal - 2 Adicionales Planta Permanente - Sobreasignaciones", el monto total necesario para el pago del 10% estipulado conforme al texto del citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7693

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01774/69 - Cód. 66.

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, Municipalidad de Salta, Cooperadora Asistencial de la Capital y Federación de Centros Vecinales de la ciudad de Salta; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 13.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, Municipalidad de Salta, Cooperadora Asistencial de la Capital y la Federación de Centros Vecinales de la ciudad de Salta, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro doctor HUGO ALBERTO DESTEFANIS, en adelante denominado "El Ministerio" y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representado en este acto por el señor Intendente doctor HECTOR CORNEJO D'ANDREA, en adelante denominado "La Municipalidad", la Cooperadora Asistencial de la Capital (Ley Provincial 4126), representada en este acto por el señor Presidente don ELI SEO BRIONES, en adelante denominado "La Cooperadora" y la Federación de Centros Vecinales de la Ciudad de Salta. re-

presentada en este acto por el señor Presidente don JORGE PEQUENO MIRET, en adelante denominado "La Federación", suscriben el presente Convenio, llevados por el propósito de aunar esfuerzos para concretar las aspiraciones de la población de las barriadas Sureste y Suroeste de la ciudad de Salta, en lo referente al logro de una atención médica adecuada a sus necesidades y al nivel de los avances actuales de la ciencia. Para cumplir con este propósito es necesario concretar la planta física de un Centro de Salud para cada uno de estos barrios, que estén en condiciones de brindar acciones de Promoción, Protección y Recuperación de la Salud a las poblaciones del área geográfica de su influencia. Por ello, cada una de las partes asume las responsabilidades que específicamente se señalan:

"1º) Todas las partes acuerdan que la construcción de los edificios destinados a Centros de Salud debe ejecutarse de acuerdo al proyecto presentado por el Arquitecto CARLOS ALBERTO TOLEDO, y que su ubicación deberá ser la siguiente:

- a) Barrio S.O.: En terreno de la manzana comprendida entre las calles F. Huelgo, T. Cabrera, C. del Castillo y R. Fleming (conocido actualmente como Centro de Salud de Villa Primavera).
- b) Barrio S.E.: En el terreno de la manzana comprendida entre las calles Avda. Artigas, calle 3 y calle Italia, registrado con el número de catastro 38.117 y que, por decreto municipal fue cedido en forma precaria a los barrios Unidos del Sudeste, para la construcción de su sede vecinal, no siendo perjudicada ésta por la construcción del Centro de Salud.

"2º) Los Centros de Salud pasarán a ser propiedad de "El Ministerio" para lo que "La Municipalidad" hará efectiva la donación legal de los terrenos respectivos.

"3º) "La Municipalidad" será la responsable ejecutiva de la construcción de las obras, comprometiéndose a que la Repartición provea el arquitecto encargado de la obra. Además, "La Municipalidad" contribuirá con materiales no críticos y camiones para el transporte de todo tipo de material destinado a las obras. Asimismo destinará un promotor comunitario para obtener la participación activa de la Comunidad en la construcción.

"4º) "El Ministerio" y "La Municipalidad" financiarán los gastos que demande la mano de obra de estas construcciones por partes iguales. Al efecto se conviene en contratar dos Maestros Mayores de Obras, cuatro albañiles y cuatro ayudantes de albañiles, sin perjuicio de que existiendo mano de obra disponible en la Dirección de Viviendas y Arquitectura, pueda reemplazarse por personal de esta Repartición. En caso de contrataciones se procurará que el personal contratado resida en la zona donde se realizan las obras.

"5º) "El Ministerio" se compromete a

tramitar, ante las distintas Reparticiones provinciales, el préstamo de equipos necesarios para la construcción (palas, picos, carretillas, cucharas, baldes, andamiajes, máquinas hormigoneras, etc.).

6º) La recepción de las obras por "El Ministerio" se efectuará con la presencia de los delegados autorizados por las partes que suscriben el presente convenio, con la participación técnica de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y del Asesor de Arquitectura Hospitalaria de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

7º) Una vez en posesión de los edificios, "El Ministerio", a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se compromete a brindar Atención Médica Integral (promoción, protección y recuperación de la salud), con la participación técnica y financiera que resulte de la eventual aplicación de la futura ley de Atención Médica Integral y Asistencia Social para la Comunidad, integrando a la población del área de influencia de cada centro de salud dentro de un sistema regional de red de establecimientos de atención médica de complejidad creciente cuyo vértice serán los establecimientos mayores de la ciudad de Salta.

8) "La Cooperadora" se compromete a autorizar la compra de materiales para la construcción de los dos centros por un valor de \$ 2.000.000.— (Dos millones de pesos m/n.) durante el curso de la construcción de las obras, a partir de la firma del presente Convenio, sin limitación de fecha ni fijación de montos parciales, más la autorización, aparte de la suma precitada, de un aporte mensual de \$ 300.000.— (Trescientos mil pesos m/n.), mensuales a partir de enero de 1970, hasta completar la suma de otros \$ 2.000.000.— (Dos millones de pesos m/n.); con lo cual el compromiso de aporte global de "La Cooperadora" para adquisición de materiales, es de \$ 4.000.000.— (Cuatro millones de pesos m/n.).

9º) Los pedidos de compras de materiales con cargo a "La Cooperadora" serán realizados por el Director Técnico de las obras y su entrega será supervisada y controlada mediante todos los recaudos que establezca "La Cooperadora".

10º) "La Federación" se compromete a promover, a través de las Comisiones Directivas de los Centros Vecinales de los Barrios beneficiarios, la toma de conciencia y la participación activa, en todos los aspectos, de los vecinos en la construcción de los centros de salud.

"En cumplimiento del presente Convenio se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve. MCH. s/b.: "aporte y aporte" vale. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la

Capital. — Fdo. Dr. HUGO ALBERTO DESTEFANIS, Ministro de Bienestar Social. — Fdo. Sr. ELISEO BRIONES, Presidente de la Cooperadora Asistencial de la Capital. — Fdo.: Sr. JORGE PEQUEÑO MIRET, Presidente de la Federación de Centros Vecinales de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7694

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3135/63 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO que el señor Juan Luis Aranda solicita prórroga de pensión graciable; y Teniendo en cuenta que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley Nº 4231/67;

Por ello y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor JUAN LUIS ARANDA, prórroga de pensión graciable, por la suma de \$ 5.000.— m/n. a partir de la fecha que caducó el beneficio que gozaba y por el término establecido por la Ley Nº 4231/67.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7695

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000408/69 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO que con fecha 15 de julio de 1969 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, comunica al señor RA-

FAEL RIVADENEIRA con domicilio en calle Obispo Romero Nº 933 que dicha Institución no posee aún instrumento legal que permita el cómputo directo de servicios, por lo cual su expediente permanecerá paralizado;

Teniendo en cuenta que a fs. 15 de las presentes actuaciones el mismo apela tal medida solicitando se le de a ésta el trámite legal que corresponda;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 21, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de apelación presentada por el señor RAFAEL RIVADENEIRA con domicilio en calle Obispo Romero Nº 933, con respecto a la comunicación efectuada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 15 de julio de 1969, mediante la cual se informaba que dicha Institución no posee aún instrumento legal que permita el cómputo directo de servicios, por lo cual su expediente permanecería paralizado.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7696

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01292/69 - Cód. 11.

VISTO que el Banco Hipotecario Nacional —Sucursal Salta— comunica el Acuerdo del Honorable Directorio, por el cual se autoriza la intervención de la Escribanía de Gobierno de nuestra Provincia, en operaciones donde sea parte la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida ha sido gestionada a fin de evitar a los adjudicatarios de viviendas, erogaciones por honorarios notariales, cuyo desembolso ocasionaba a veces insuperables problemas económicos a gentes de medianos ingresos;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la intervención de la Escribanía de Gobierno en operaciones de créditos con el Banco Hipoteca-

rio Nacional, en los que sea parte la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7697

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02135 - Código 28.

VISTO las Resoluciones Internas números 342, 357, 358 y 368 del año en curso, dictadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y lo manifestado por el Secretario de Estado de Vivienda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 342, de fecha 13 de noviembre ppdo., de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, modificada por Resolución Nº 364, de fecha 24 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Artículo 1º — Designar con carácter transitorio y mientras duren los trabajos respectivos de las obras, al siguiente personal:

Obra Nº 764: “Refacción y Ampliación Parroquia de Pichanal - Dpto. Orán”

Acuña, Cornelio Dámaso, Oficial, a partir del 4-11-69.

Gutiérrez, Antonio E., Oficial, a partir del 4-11-69.

Cayo, Cirilo, Peón, a partir del 4-11-69. Autorízase el traslado.

Obra Nº 692: “Refacción Instalación Sanitaria Escuela Juan Carlos Dávalos - Capital”

Segundo Robles, ½ Oficial, a partir del 5-11-69.

Roberto Flores, Oficial, a partir del 5-11-69.

Obra Nº 718: “Refacción Instalación Sanitaria Escuela Mariano Cabezon - Capital”

Segundo Robles, ½ Oficial, a partir del 15-11-69.

Roberto Flores, Oficial, a partir del 15-11-69.

Obra Nº 682: “Refacción Instalación Sanitaria Escuela José Vicente Solá - Capital”

Roberto Flores, Oficial, a partir del 25-11-69.

Segundo Robles, ½ Oficial, a partir del 25-11-69.

Clemente Viveros, Peón, a partir del 25-11-69.

Obra Nº 707: "Refacción Edificio de Correos y Telecomunicaciones de El Tunal, Departamento Metán"

Gonzá, Jesús, Oficial, a partir del 8-11-69.

Guantay, Simón, ½ Oficial, a partir del 8-11-69.

Quiroga, Simón, ½ Oficial, a partir del 8-11-69.

Rivas, Hernán, Peón, a partir del 8-11-69. Autorízase el traslado.

Obra Nº 849: "Refacción Iglesia Parroquial Santa Rosa de Lima en Gral. Güemes"

Eduardo Nieva, Capataz de 1ª, a partir del 13-11-69.

Juan Montivero, Oficial, a partir del 13-11-69.

Clemente Viveros, Peón, a partir del 13-11-69. Autorízase el traslado.

Obra Nº 834: "Refacción Instalación Sanitaria Escuela Nacional Nº 17, Potrero de Uriburu - Rosario de Lerma"

Roberto Flores, Oficial, a partir del 1-12-69.

Segundo Robles, ½ Oficial, a partir del 1-12-69.

Clemente Viveros, Peón, a partir del 1-12-69. Autorízase el traslado.

"Artículo 2º — Dejar establecido que al término de los trabajos, el personal designado será dado de baja sin necesidad de resolución en tal sentido".

Art. 2º Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 357, de fecha 20 de noviembre de 1969, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.

"Artículo 1º — Designar con carácter transitorio y mientras duren los trabajos de las obras que se mencionan a continuación, al siguiente personal obrero, en las categorías y a partir de las fechas que se indican:

Obra: "Construcción Morgue Hospital Dr. V. Arroyabe - Pichanal - Dpto. Orán"

Hurtado, Flavio, Oficial, a partir del 17-11-69.

Tejerina, José Clemente, Oficial, a partir del 17-11-69.

Maita, Marcos, Peón, a partir del 17-11-69.

Miranda, José Luis, Peón, a partir del 17-11-69. Autorízase el traslado.

Obra: "Refacción y Ampliación Instalación Sanitaria en el Hospital El Carmen - Metán"

Hoyos, José Miguel, Oficial, a partir del 17-11-69.

Casimiro, Angel, ½ Oficial, a partir del 17-11-69.

López, Ignacio, Peón, a partir del 17-11-69.

Tolaba, Gabriel, Peón, a partir del 17-11-69.

Viveros, Clemente, Peón, a partir del 17-11-69. Autorízase el traslado.

Obra: "Construcción Muros de Piedra para Verja en Escuela Provincial Victorino de la Plaza, de Cachi - Dpto. Cachi"

Pistán, Angel Andrés, Capataz de 1ª, a partir del 14-11-69.

Cruz, Sebastián H., Oficial, a partir del 14-11-69.

Sarapura, Alido, Peón, a partir del 14-11-69.

López, Enrique, Peón, a partir del 14-11-69.

Arias, Carmelo Victor, Peón, a partir del 14-11-69. Autorízase el traslado.

"Artículo 2º — Dejar establecido que al término de los trabajos el personal designado precedentemente quedará automáticamente dado de baja sin necesidad de resolución en tal sentido.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 358, de fecha 20 de noviembre de 1969, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Designar con carácter transitorio y mientras duren los trabajos respectivos de las obras, al siguiente personal obrero para prestar servicios en:

Obra Nº 745: "Junta Impermeabilizadora en unión de Mampostería, con Estructura de Hº Aº en Fachada en "Monoblock Alvear y Entre Ríos" Salta, Capital.

Nieva, Eduardo, Capataz de 3ª, a partir del 14-11-69.

Guanca, Juan José, Oficial, a partir del 14-11-69.

Morales, Albino, Oficial, a partir del 14-11-69.

Laxi, Néstor, Oficial, a partir del 14-11-69.

Velázquez Ramírez, Jaime, Oficial, a partir del 14-11-69.

Zerda, Sebastián César, Oficial, a partir del 14-11-69.

Tejerina, Rubén Fausto, ½ Oficial, a partir del 14-11-69.

Zotelo, Sebastián, Peón, a partir del 14-11-69.

Torres, Brígido, Peón, a partir del 14-11-69.

Amaya, Alejandro, Peón, a partir del 14-11-69.

Obra Nº 707: "Refacción Edificio de Correos y Telecomunicaciones de El Tunal - Dpto. Metán"

Zenteno, Raúl, ½ Oficial, a partir del 14-11-69. Autorízase el traslado.

Obra Nº 556: "Construcción Escuela Nacional Nº 327 con Albergue en Isonza - Dpto. San Carlos"

Ruiz, Catalino, Peón, a partir del 14-11-69. Autorízase el traslado.

Obra: "Construcción Cerco de Alambre Escuela Nacional Nº 250 de Los Yacones - Dpto. La Caldera"

Humano, Francisco S., Oficial, a partir del 14-11-69.

López, Juan Carlos, ½ Oficial, a partir del 14-11-69.

Calpanchay, Matías, ½ Oficial, a partir del 14-11-69. Autorízase el traslado.

"Artículo 2º — Dejar establecido que al término de los trabajos el personal designado quedará automáticamente dado de baja sin necesidad de resolución en tal sentido".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 368, de fecha 26 de noviembre de 1969, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, mediante la cual se da de baja a partir del 13 de octubre del año en curso, al obrero GREGORIO NICOLAS TAPIA, Peón, afectado al Plan de Obras Públicas de este organismo, por abandono de servicios.

Art. 5º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7698

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 2013/68, 2266/69, 2380/69 y 162/69 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las Srtas. María Luisa Josefina Barni, María Luisa Antonieta Giarda, señor Juan Jesús Antonio Giarda y las señoras Dominga Arjona de Girón y Margarita Fiore de Bianchi; y

Atento a las Resoluciones emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1090-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de noviembre de 1969, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55, inc. h) del Decreto-Ley 77/56, a la señorita MARIA LUISA JOSEFINA BARNI, L. C. Nº 1.257.396, en su carácter de hermana a cargo del jubilado fallecido, don JULIO CESAR ESTEBAN BARNI, con un haber de pensión mensual, determinado en base a la Ley 3372 de \$ 22.447. — (Vein-

tidós mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, o sea desde el 29 de abril de 1968. (Expediente Nº 2013/68).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1193-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de Diciembre de 1969, mediante la cual se acuerda a la señorita MARIA LUISA ANTONIETA GIARDA, L. C. Nº 9.464.110 y al señor JUAN JESUS ANTONIO GIARDA, en su carácter de hermanos incapacitados y a cargo de la jubilada fallecida doña ELENA RAMONA GIARDA DE DEL VAL, de conformidad a las disposiciones del Art. 55, inc. h) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual determinado conforme a la ley 3372, de \$ 10.957. — m/n. (Diez mil novecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la anterior beneficiaria de la pensión, señora MARIA ROSA LILIA BONOMI DE GIARDA hecho ocurrido el día 25 de Diciembre de 1968. Déjase establecido que la parte de pensión que corresponde al señor JUAN JESUS ANTONIO GIARDA, deberá hacerse efectiva a la señorita MARIA LUISA ANTONIETA GIARDA, en su carácter de Curadora del mismo. Acuérdase a la Srta. María Luisa Antonieta Giarda, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 59.600. — m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio de su extinta madre pensionada fallecida de la Caja, doña MARIA ROSA LILIA BONOMI DE GIARDA, importe que deberá ser imputado al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56". Líquidese a favor de la señorita MARIA LUISA ANTONIETA GIARDA, conforme a las disposiciones del Art. 65 del Decreto Ley 77/56, la suma de \$ 25.016. — m/n. (Veinticinco mil dieciséis pesos moneda nacional) en concepto de haberes devengados por su extinta madre doña María Rosa Lilia Bonomi de Giarda, como pensionada de la Caja, importe que deberá imputarse al rubro: "Beneficios Impagos". (Expte. Nº 162/69).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1190-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de Diciembre de 1969, mediante la cual se acuerda a la señora DOMINGA ARJONA DE GIRON, Lib. Civ. Nº 9.649.131, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del afiliado fallecido Dn. ANSELMO GIRON, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372 y Ley 3649, de \$ 9.840. — m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (30 de junio de 1969). (Expte. Nº 2266/69).

Art. 4° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1184-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de diciembre de 1969, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora **MARGARITA FIORE DE BIANCHI**, L. C. número 9.495.254 en su carácter de viuda del afiliado fallecido don **HERCULES BIANCHI**, con un haber mensual determinado conforme a la Ley N° 3372, de \$ 28.828.-m/n. (Veintiocho mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (21 de agosto de 1969). Déjase establecido que los cargos formulados al señor **Hércules Bianchi** en los artículos 2° y 3°, deberán ser cubiertos por su derechohabiente, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes de pensión una vez que comience a percibirlos, y reclamar la parte correspondiente al patronal (Exp. 2380/69).

Art. 5° — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO N° 7699

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. N° 1640/67 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por la señorita **Benita Burgos**, en su carácter de hermana del afiliado fallecido don **Francisco Atilio Burgos**; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 55 inc. g) del Decreto Ley 77/56 establece derecho a pensión a las hermanas solteras que se encuentren a cargo del afiliado hasta los 22 años, o que estén incapacitadas para el trabajo;

Que en el caso de la presentante no se dan ninguno de estos actuados, por lo que el beneficio solicitado no resulta procedente; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 19 vta. por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y las facultades conferidas por el decreto ley 77/56 y decreto 771/66;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 701-I de fecha 17 de julio de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se deniega el pedido de pensión solicitado por la señorita **BENITA BURGOS**, L. C. N° 9.488.527, por no encuadrarse su situación en el art. 55 inc. g) del Decreto Ley 77/56.

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO N° 7700

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 1906/69 - Código 73

VISTO que la señora **María Raquel Figueroa de Barrantes** solicita se le acuerde el beneficio de una pensión graciable;

Teniendo en cuenta que la Ley N° 4231/67 no contempla el caso expuesto por la recurrente; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 19;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de pensión graciable interpuesto por la señora **MARIA RAQUEL FIGUEROA DE BARRANTES** por no encontrarse comprendida en las exigencias establecidas en la Ley N° 4231/67.

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO N° 7701

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 4933/65 - 2359/69 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las señoras **Margarita Esther Trogliero de Ulivarri** y **Blanca Mercedes Rosa Chavarria de Day**, y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1109-I de fecha 20 de noviembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley N° 77/56, a la señora **MARGARITA ESTHER TROGLIERO DE ULIVARRI**, L. C. N° 9.471.794

en concurrencia con su hija soltera MARIA INES ULIVARRI, en sus carácter de viuda e hija, respectivamente, del jubilado fallecido don FELIPE BALTAZAR ULIVARRI, con un haber mensual de pensión determinado en base a la ley 3372, de \$ 27.870 m/n. (Veintisiete mil ochocientos setenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, ocurrido el día 14 de setiembre de 1969, liquidez a favor de la Sra. MARGARITA ESTHER TROGLIERO DE ULIVARRI, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de pesos 62.100 m/n. (Sesenta y dos mil cien pesos m/n.) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, jubilado de esta Caja, don FELIPE BALTAZAR ULIVARRI; erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". (Expte. Nº 2359/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 1112-I de fecha 20 de noviembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía percibiendo la Sra. BLANCA MERCEDES ROSA CHAVARRIA DE DAY, jubilada Nº 1270 de conformidad al art. 30 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Maestra del Consejo Nacional de Educación, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (ex-Caja Independiente), en la suma de \$ 17.353 m/n. (Diecisiete mil trescientos cincuenta y tres pesos m/n.) a partir del 2 de mayo de 1966, fecha de presentación del pedido de reconocimiento ante la Caja Nacional mencionada, debiendo reajustarse en la suma de \$ 20.822 m/n. (Veinte mil ochocientos veintidós pesos m/n.) a partir del 1º de enero de 1967 y en la suma de \$ 27.760 m/n. (Veintisiete mil setecientos sesenta pesos m/n.) a partir del 1º de julio/69. Déjase establecido que la recurrente estaba en condiciones de obtener reajuste de su jubilación por retiro voluntario, con anterioridad a la vigencia de la Ley 4209, razón por la cual se encuentra eximida de las disposiciones de la misma. (Expte. Nº 4933/65).

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfánis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7702

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 315/69 - 4026/68 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las señoras: María Luisa Moreno, y Serapia Anacleto Montoya de Aguirre; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 1088-I de fecha 12 de noviembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señorita MARIA LUISA MORENO L. C. Nº 3.138.415, en su carácter de hija soltera del afiliado fallecido don JOSE SALVADOR MORENO, con un haber de pensión determinado en base a la ley Nº 3372, de \$ 12.546 m/n. (Doce mil quinientos cuarenta y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación (14-2-969). (Expte. Nº 315/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 1113-I de fecha 21 de noviembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la Sra. SERAPIA ANACLETA MONTTOYA DE AGUIRRE, Categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Déjase establecido que el presente beneficio tiene carácter de provisional el que queda sujeto a la revisión anual que la Caja disponga, de conformidad al artículo 47 del Decreto Ley 77/56). Expte. Nº 4026/68.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfánis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7703

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2684/69 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO el informe de Contaduría General de la Provincia relativo a las necesidades que surgen de la ejecución del Presupuesto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que las partidas cuya ampliación debe solicitarse son todas imperativas por cuando responden a obligaciones impuestas, en cada caso, por la Ley en la materia;

Atento a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley Nº 705-57 y del decreto 771/66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1091-I de fecha 13 de noviembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se amplían las siguientes partidas del Presupuesto Ge-

neral de Gastos para el Ejercicio 1969 (Ley Nº 4280:

Anexo G, Item 4, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia
Finalidad 7: Bienestar Social

Sec. O, Sec. 1, Part. Princ. 1, Parc. 2, Sub-Parc. 01, Antigüedad	227.000
Sec. O, Sec. 1, Part. Princ. 1, Parc. 6, Aporte Patronal para Obra Social	116.000
Sec. O, Sec. 3, Part. Princ. 9, Parc. 8, Pasividades	50.000.000
	50.343.000

las mayores erogaciones autorizadas se atenderán con los fondos propios de la Caja.
 Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7704

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2348/69 - Código 73

Visto que la señora María Serafina Madariaga Gorruti solicita el beneficio de pensión graciable; y
 Teniendo en cuenta que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 4231/67;
 Por ello y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señora MARIA SERAFINA MADARIAGA GORRUTI, el beneficio de pensión graciable, por la suma de \$ 7.000 m/n. (Siete mil pesos m/n.) mensuales, a partir del mes de diciembre de 1969 y por el término de cinco años que establece la Ley 4231/67.
 Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7705

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01700/69 - Código 66.

Visto la licencia extraordinaria sin goce de

suelo concedida a la Dra. Pía Abram de Corrado Roncaglia, Médica de Guardia del Hospital de Niños, desde el 1º de diciembre y por el término de tres meses; y
 Teniendo en cuenta que dado a las necesidades del servicio la Dirección del Hospital de Niños solicita se designe interinamente al Doctor Eduardo Ríos en reemplazo de la Dra. Corrado Roncaglia;
 Por ello y atento al informe del Departamento de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter interino al Dr. EDUARDO RÍOS, en el cargo de categoría 12, Médico de Guardia del Hospital de Niños, a partir del 1º de diciembre en curso y por el tiempo en que la titular del cargo Dra. Pía Abram de Corrado Roncaglia se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.
 Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7706

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04572/69 - Código 67.

Visto el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Oscar Luis Ossola; y
 Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR LUIS OSSOLA, en el cargo de categoría 6, Médico Zonal de Campo Quijano, desde el 16 de setiembre hasta el 28 de octubre del año en curso, en reemplazo del titular del cargo Dr. Juan Carlos García quien se encontraba en uso de licencia compensatoria, proporcional y por enfermedad de un familiar. (Art. 31, Dto. 6900/63).
 Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Otros de la Dirección General de Salud del Interior, del Presupuesto en vigencia.
 Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.
 Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7707

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 01855/69 - 01619/69 - 01637/69 y 01697/69 - Código 66.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor del señor César Solmirol, los Dres. Roberto Zalasar, Sergio Córdoba, Andrés Estrada, y Rvdo. Gerardo Vennari; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor CESAR SOLMIROL, categoría 28, Carpintero de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, desde el día 5 de setiembre hasta el 26 de octubre del año en curso; debiéndose imputar el presente gasto al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Otros de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, del ejercicio en vigencia. (Expte. 01855/69 - Código 66).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO ZALASAR, L.E. Nº 7.250.279, en el cargo de categoría 12, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por dos (2) guardias realizadas los días 25 y 26 de octubre ppdo., en reemplazo del Dr. Oscar Armando Falcone quien fuera trasladado al Dpto. de Maternidad por Res. Min. 912/69; y por 1 (una) guardia realizada el día 17 de octubre ppdo. en reemplazo del titular Dr. Pedro Antonio Alvarez que se encontraba en uso de licencia por estudio; debiéndose imputar el presente gasto al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo". (Expte. 01619/69, Código 66).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Rvdo. Padre GERARDO VENNARI, L.E. Nº 4.078.023, como Capellán del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", categoría 27, Personal Asistencial, desde el día 1º hasta el 28 de octubre ppdo., en reemplazo del titular Rvdo. Pablo F. Acuña en uso de licencia por enfermedad (Art. 15º, Dto. 6900/63); debiéndose imputar el presente gasto al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", del presupuesto en vigencia. (Expte. 01619/69 - Código 66).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SERGIO CORDOBA, L.E. Nº 7.238.722, en el cargo de categoría 12, Personal Asistencial, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 3, 10, 17, 23 y 24 de febrero ppdo., en reemplazo del titular Dr. Mario Salvador Gagliano quien se encuentra en uso de licencia proporcional; debiéndose imputar el presente gasto al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" del presupuesto en vigencia. (Expte. 01637/69 - Código 66).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANDRES ESTRADA, en el cargo de categoría 12, Personal Asistencial del Hospital de Niños, por tres (3) guardias realizadas los días 19, 24 y 31 de octubre ppdo., en reem-

plazo de la titular Dra. Pia Argentina A. de C. Roncaglia en uso de licencia por enfermedad; debiéndose imputar el presente gasto al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 del Hospital de Niños, del presupuesto en vigencia. (Expte. 01697/69, Código 66).

Art. 6º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Rivero

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7708

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01811 - Cód. 66.

Visto el reconocimiento de servicios solicitados a favor de la Srta. María Teresa Guaymás, Personal Obrero de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y,

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA TERESA GUAYMAS, en el cargo de Categoría 28, Personal Obrero de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el tiempo comprendido entre el 10 de setiembre al 15 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demandé lo dispuestó precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Otros de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Rivero

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7709

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05550 - Cód. 67.

Visto la renuncia presentada por la señorita Francisca S. Sajama al cargo de categoría 26, Personal Asistencial del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, y

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección del citado Hospital, y atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. FRANCISCA S. SAJAMA, al cargo de categoría 26 Personal Asistencial, Auxiliar de Enfermería del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a partir del 1º de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Promuévese, a partir del 1º de diciembre del año en curso, a categoría 26, Personal Asistencial Auxiliar de Enfermería del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a la Sra. ELSA VALERIA RODRIGUEZ DE CHO-COBAR, categoría 28, Personal de Servicios y Maestranza del citado hospital, quien se encuentra registrada como auxiliar de Enfermería bajo N° 274 Letra M., en vacante por renuncia de la Srta. Francisca S. Sajama.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 2191 T. N° 0339

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 26/69

Llábase a licitación pública N° 26/69, para el día 29 de enero de 1970 a las 10.30 horas, para la Contratación del Servicio de Sepelios Mínimos Municipales por el término de dos años. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal - Florida N° 62 - Salta. Precio pliego: \$ 30,00 (Pesos Ley 18.188 treinta).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 15 al 19-1-70

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 2188 T. N° 1881

Ref.: Expte. 3698/N/59. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI y Sra. tienen solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro N° 905, ubicado en El Galpón, Depart. de Metán con un caudal de 5,251/s. a derivar del desagüe de la Finca Ojo de Agua.

Salta, 21 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

O. P. N° 2187

T. N° 1880

Ref.: Expte. 12932/48. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI Y SRA., tienen solicitado una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 296 Has. 1.300 m².; y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 23 Has. 8.700 m²., para el inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro N° 905, ubicado en el Galpón, Dpto. de Metán, con un caudal de 155,46 l/seg. y 12,53 l/seg. respectivamente a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal comunero El Obraje.

Salta, 24 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

O. P. N° 2152

S/C N° 0035

Ref.: Expte. N° 3427/S/69.- s.r.a.p

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCA SANDOVAL, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, por USOS Y COSTUMBRES, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 4,9713 Has., con una dotación de 3,73 litros p/segundo, en el inmueble rural denominado Fracción C. de Finca Los Manzanos, catastro N° 6102, ubicado en el Distrito La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta N° 3 y acequia o hijuela Olmos.

Salta, 24 de diciembre de 1969

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Sin Cargo e) 5 al 19-1-70

O. P. N° 5151

S/C N° 0034

Ref.: Expte. 9789/M/68.- s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SERAFIN MASSIE, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para llenar una represa de bebida para hacienda e irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0.5000 Ha. del inmueble denominado "Cabezas Colgadas", catastro N° 642, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,26 l/seg. para abrevadero y riego a derivar de la vertiente "Ojo de los Valores", por un canal sin nombre.

Salta, 23 de diciembre de 1969

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Sin Cargo e) 5 al 19-1-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 2174 T. Nº 1869

La señora Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, en autos "Sucesorio de Elena Cornejo de Saravia", Expte. 39820/969, cita por treinta días a herederos y acreedores de la expresada causante. Habilitase feria a los fines de la publicación. — Salta, diciembre 11 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ubarra, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 Peso Ley 18.188 e) 12 al 23-1-70

O. P. Nº 2172 T. Nº 1867

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud. Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Teófilo Eugenio Sanconte; Expte. 9555/69, para que hagan valer sus derechos. Con habilitación de la feria del mes de enero. — Metán, 31 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. P. Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-1-70

O. P. Nº 2166 T. Nº 1863

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Ricardo Alfredo Reimundín cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Martín Salomé Bustamante por treinta días a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 37.893/69. Publíquese por diez días. Secretaria doctora Liliana E. Paz. — Salta, 30 de diciembre de 1969.

Imp. Peso Ley 18.188 14,00 e) 9 al 22-1-70

O. P. Nº 2161 T. Nº 1858

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en juicio "Sucesorio Frías de Arias Lia Argentina" Expediente Nº 55.854/69. — Salta, 29 de diciembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Con habilitación de Feria para la publicación de edictos. Sec. Salta, enero 7 de 1970.

Imp. \$ 14.00 e) 8 al 21-1-70

O. P. Nº 2153 T. Nº 1847

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de la sucesión de don Roberto Uriburu Solá, ya sea como heredero o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Habilitase la Feria de Enero de 1970 para esta publicación. Salta, diciembre 30 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14 Ley 18188 e) 5 al 19-1-70

O. P. Nº 2148 T. Nº 1843

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Vicente Nicolás Arias cita y emplaza a herederos y acreedores de las señoritas María, Ramona Adriana y Delfina Quintana Avaroa, por 30 días a hacer valer sus derechos, expediente Nº 44.422/69. Publíquese por diez días. Habilitese la feria de enero de 1970. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, diciembre 26 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-1-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 2196 T. Nº 1892

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**
JUDICIAL

Lotes ubicados en Pueblo de Colonia Santa Rosa Nº 2, 4, 6, y 8 - Base \$ Ley 18.188 40.000 (Pesos m/n. 4.000.000)

El día miércoles 3 de febrero de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base del monto de la hipoteca en primer término que posee el Banco Provincial de Salta o sea la suma de pesos Ley 18.188 40.000 (\$ m/n. 4.000.000), los lotes de terrenos ubicados en el Pueblo de Colonia Santa Rosa Partido de Saucelito Departamento de Orán designados con los Nros. 2 - 4 - 6 y 8, Catastro Nº 1.486, Sección "A", Manzana 38, Parcela 1 del plano Nº 356 de Colonia Santa Rosa de Orán. Títulos al folio 267. Asiento 1 del Libro 29 del R.I. de Orán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "LA CONFIANZA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. vs. ISA DANIEL" Ejecutivo Expte. Nº 39.551/69 en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente con habilitación de feria para su publicación: Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 16 al 29-1-70

O. P. Nº 2195 T. Nº 1891

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**
JUDICIAL

Renoleta 4L Modelo 1968

Base \$ 7.610,10 (\$ m/n. 761.010)

El día martes 3 de febrero de 1970 a horas

18, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 Siete mil seiscientos diez pesos con diez centavos, Una rural marca Renault 4L Modelo E.A. R 4 L Modelo 1968 motor Nº 5068190 Serie Nº 6336 Patente de la Capital Nº A 007322, la que se encuentra en poder de la firma Patrón Costas Cornejo y Cia., ubicada en calle Pellegrini Nº 798 de esta ciudad a los efectos de que pueda ser revisada por los compradores. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. Co. In.Tec. S.R.L." Ejec. Prendaria Expte. Nº 56042/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. En caso de no haber postores transcurridos 15 minutos, se procederá a una nueva subasta Sin Base. — Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero Público. Pesos Ley 18.188 23,00 e) 16 al 20-1-70

POSESION TREINTAÑAL

O.P. Nº 2173.

T. Nº 1868

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, en juicio: "Muñoz Juan Francisco s/Poseción Treintañal de un Inmuebles ubicado en Metán Viejo Expte. 8305/68, cita y emplaza por siete días, al señor José Navarro y a las personas que consideren con derecho al inmueble, Catastrado Nº 691, Metán Viejo. con superficie de 6 hectáreas 537,038, 050 m.2, mide 129 mts. sobre ruta 34 - 510,90 metros, costado Sur que lo separa de Suc. de Manuel Gutiérrez. 602,40 metros costado Norte que lo separa de P. De la Fuente y Adela B. de Maldonado y 118 metros sobre antigua ruta nacional 34 en su costado Oeste. Sin inscripción de título de D. G. de Inmuebles. Habilitase la feria del mes de enero. — Metán, 16 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. Pesos Ley 18.188 27,00 e) 12 al 23-1-70

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 2192

T. Nº 1884

Por escritura número 607 del día 23 de diciembre de 1969, autorizada por el Escribano Luis Alberto Allena, titular del Registro número 13; "RUMBO SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en calle Zuviría 265, de esta ciudad; formalizó la emisión de dos Series de Acciones Ordinarias Clase "A", de cinco votos; la primera Serie destinada al pago de dividendos acordados a las acciones ordinarias clase "A", y con derecho a nuevos dividendos a partir del primero de julio de 1969; y la segunda Serie a suscribir por los tenedores de acciones de esa misma clase y en proporción a sus tenencias. Dichas emisiones son de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, representadas por un mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una al portador.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 21-1-70

O.P. Nº 2177

T. Nº 1873

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de INSTITUTO MEDICO DE SALTA - Sociedad Anónima, en reunión de fecha 23 de agosto de 1969, ha resuelto la EMISION de veintiuna series de acciones por un total de pesos ley 18.188. SESENTA Y TRES MIL y que corresponde desde la serie 110 a la 130, inclusive, nominativas, clase "A" con derecho a cinco votos por acción y por su valor nominal de Pesos Ley 18.188 DIEZ cada una.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 19-1-70

PAGO DE DIVIDENDO

O.P. Nº 2182

F. Nº 1876

El H. Directorio de JOSE MARGALEF S.A.C. e I., comunicó a los señores Accionistas, que el Directorio resolvió poner a disposición los dividendos correspondientes a los Ejercicios-cerrados el 31 de enero de 1968 y el 31 de enero de 1969, de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas Generales de Accionistas, celebradas los días 7 de diciembre de 1968 y 11 de noviembre de 1969, respectivamente.

Los dividendos se pagarán en efectivo y en Acciones Ordinarias de la Clase "B", de un voto, de la nueva Emisión de las Series Quinta, Sexta y Séptima, a partir del día 30 de enero de 1970, en su local comercial de la calle Bmé. Mitre 37, contra entrega de los Cupones Uno y Dos.

O.P. Nº 2181

F. Nº 1875

SUSCRIPCION DE NUEVAS ACCIONES

El H. Directorio de JOSE MARGALEF S.A.C. e I., con domicilio comercial en la calle Bmé. Mitre 37, Salta, Capital; ha resuelto proceder a la suscripción de la nueva emisión de las Series Octava, Novena y Décima, de Acciones Ordinarias de la Clase "B", de un voto, por la cantidad de Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil, cada Serie, lo que se hace saber a los señores Accionistas a los fines Estatutarios pertinentes.

Pesos Ley 18.188 10,00 e) 14 al 16-1-70

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 14 al 16-1-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 2194 T. Nº 1890

SANATORIO EL CARMEN S. A.

Salta, 15 de enero de 1970.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1970, a horas 18, en el local de la Sociedad sito en Av. Belgrano 891, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968;
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 22-1-70

O.P. Nº 2193 T. Nº 1037

FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE SALTA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para la renovación parcial de la C. Directiva A realizarse el próximo 30 del corriente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de autoridades de la C. Directiva (Renovación parcial), a saber:
 - 1 Presidente;
 - 1 Vice Presidente Segundo;
 - 1 Secretario de Actas;
 - 1 Pro-Secretario de Actas (por renuncia);
 - 1 Tesorero;
 - 1 Vocal Titular Tercero;
 - 4 Vocales Suplentes.
- 4º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Sin cargo. e) 16 y 19-1-70

O.P. Nº 2189

T. Nº 1882

"CARBOSAL" COMPAÑIA MINERA S. A.

Urquiza Nº 912 - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1970 a horas 11 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales:
 - a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Mellado Parra, Sara Sleive de Mellado, León Arecas y Roberto García, por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Leonardo Aranibar que termina su mandato; y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulido respectivamente, por terminación de mandato.
- 3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Oswaldo Ramón González Juan Mellado Parra
Secretario Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 21-1-70

O. P. Nº 2167

T. Nº 1864

PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

Se convoca a los señores accionistas de PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A. a la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Febrero de 1970, a horas 16 en el domicilio de la sociedad Avenida Belgrano Nº 1293 de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 8 y 9 cerrados el 30 de junio de 1968 y 30 de junio de 1969;
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 3º Retribución del Directorio y Síndico;

4º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. Pesos Ley 18.188. 14.00

e) 12 al 16-1-70

B A L A N C E

O. P. Nº 0137 - 13983

ROMANO Y CIA. Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
 Avenida Belgrano 1496 — SALTA

M E M O R I A

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, sometemos a consideración de los señores accionistas la presente Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, las respectivas planillas anexas e informe del Síndico; documentación toda ella referida al PRIMER EJERCICIO cerrado el 31 de Diciembre de 1968.

El desarrollo alcanzado en este primer ejercicio ha sido satisfactorio. Las ventas totalizaron \$ 265.751.099.—. Se han efectuado inversiones en Bienes de Uso por \$ 19.036.267.—.

Para atender necesidades de evolución e inversiones, el Directorio, ha resuelto emitir la segunda serie de acciones, por un monto de \$ 10.000.000.—, de los cuales al 31 de Diciembre se habían suscripto e integrado \$ 5.000.000.—.

El ejercicio arrojó una utilidad neta de \$ 4.277.981.— que les proponemos distribuir en la siguiente forma:

a) Al fondo de reserva legal, 2%	\$ 85.560.—
b) Provisión para impuestos	" 250.668.—
c) Retribución al Directorio y Síndico	" 3.941.753.—

TOTAL \$ 4.277.981.—

Nos complacemos en agradecer muy especialmente a los proveedores, clientes e instituciones bancarias el amplio y generoso apoyo que nos han brindado.

Dejamos constancia del buen comportamiento de todo el personal de la empresa, que con su dedicación y aptitudes han hecho posible la labor cumplida en el ejercicio.

EL DIRECTORIO

Salta, Febrero 28 de 1969.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 25 de junio de 1969

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 25 de junio de 1969

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

ROMANO Y CIA. Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
 Avenida Belgrano 1496 — SALTA

Objeto y ramo principal: Distribución por mayor de carnes.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26 de abril de 1968 por Decreto Nº 106.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Mayo de 1968.

Fº 369, Asiento 6038, Libro 33.

Publicación en el Boletín Oficial: 15 de mayo de 1968.

Modificación de Estatutos: No hubo.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

CAPITAL	A C C I O N E S		TOTAL
	Ordinarias Clase "A" (5 votos)	Ordinarias Clase "B" (1 voto)	
Autorizado			50.000.000.—
Suscripto	15.000.000.—		15.000.000.—
Realizado	15.000.000.—		15.000.000.—

Certifico conforme a mi informe
de fecha 25 de junio de 1969

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 25 de junio de 1969

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

A C T I V O

DISPONIBILIDADES			
Caja		5.353.165.—	
Fondo Fijo		5.000.—	
Bancos		27.374.—	5.385.539.—
<hr/>			
CREDITOS			
Por ventas:			
Cuentas de clientes	18.199.692.—		
Documentos a cobrar	1.387.137.—	19.586.829.—	
<hr/>			
OTROS CREDITOS			
Cuentas corrientes	7.402.269.—		
Depósitos en garantía	5.000.—		
C.A.S.F.E.C.	57.005.—	7.464.274.—	27.051.103.—
<hr/>			
BIENES DE CAMBIO			
Mercaderías		934.167.—	934.167.—
<hr/>			
INVERSIONES			
Títulos y Acciones		290.000.—	290.000.—
<hr/>			
BIENES DE USO			
Automotores	13.177.474.—		
Equipos refrigeradores	2.640.000.—		
Instalaciones	134.158.—		
Máquinas	2.435.809.—		
Muebles y Utiles	648.826.—	19.036.267.—	
<hr/>			
Menos: Amort. del Ejercicio		2.458.969.—	16.577.298.—
<hr/>			
BIENES INMATERIALES			
Llave		950.000.—	
Menos: Amort. del Ejercicio		74.164.—	875.836.—
<hr/>			
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos Const. Soc. Anón.	207.420.—		
Menos: Amort. del Ejercicio	41.484.—	165.936.—	
<hr/>			
Mejoras Propiedad Alquilada	600.000.—		
Menos: Amort. del Ejercicio	300.000.—	300.000.—	465.936.—
<hr/>			
TOTAL DEL ACTIVO			51.579.879.—

NOTA: Los "Bienes de cambio" y las "Inverisiones" han sido valuados al costo.

Certifico conforme a mi informe de fecha 25 de junio de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 25 de junio de 1969

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano

P A S I V O

DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	6.293.300.—		
Obligaciones a pagar	10.889.544.—		
Cuentas corrientes	11.715.228.—	28.898.072.—	
<hr/>			
Bancarias:			
Oblig. a pagar - Bancarias	2.000.000.—	2.000.000.—	
<hr/>			
Otras Deudas:			
Remuneraciones a pagar	60.765.—		
Leyes Sociales a pagar	50.523.—	111.288.—	31.009.360.—
<hr/>			

PROVISIONES		
Provisión para Impuestos	1.292.538.—	1.292.538.—
TOTAL DE COMPROMISOS		32.301.898.—
CAPITAL - RESERVAS Y RESULTADOS		
Capital suscrito	15.000.000.—	
Utilidad del Ejercicio	4.277.981.—	19.277.981.—
		51.579.879.—
RESPONSABILIDADES EVENTUALES		
Documentos Descontados	740.307.—	
RAMSY A. CAFRUNE	Cont. Púb. MANUEL MIGUEZ	ANTONIO ROMANO
Sindico	Contador	Presidente

CERTIFICO: Que el presente Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de ROMANO Y CIA. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, con sus anexos y notas, reflejan fielmente la situación económico-financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 1968 y los resultados del PRIMER EJERCICIO, de acuerdo a las constancias de sus libros de contabilidad y documentación comprobatoria. CERTIFICO asimismo, que en la cuenta "Leyes Sociales a Pagar" del Pasivo, se incluye la suma de \$ 11.559.— devengados a favor de la Caja Nacional de Previsión de Industria, Comercio y Actividades Civiles, correspondientes al mes de Diciembre y sueldo anual complementario del segundo semestre de 1968.

Asimismo certifico haber verificado la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balance, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 9795/54.

JOSE A. LOPEZ CABADA
Contador Público Nacional
Mat. 43 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor José Antonio López Cabada, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 43.

Salta, 13 de marzo de 1969.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe de fecha 25 de junio de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 25 de junio de 1969

RAMSY A. CAFRUNE	Cont. Púb. MANUEL MIGUEZ	ANTONIO ROMANO
Sindico	Contador	Presidente

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968**

I UTILIDAD BRUTA		
Ventas	265.751.099.—	
Bonificaciones y Descuentos	3.243.488.—	
Ventas netas	262.507.611.—	
Costo Mercaderías Vendidas	228.300.412.—	34.207.199.—
II GASTOS (menos)		
Alquileres	294.996.—	
Amortizaciones	2.874.617.—	
Cargas Sociales	305.725.—	
Combustibles y Lubricantes	1.733.602.—	
Comisión Ventas	1.953.078.—	
Conservación Bienes de Uso	3.614.421.—	

Deudores Incobrables	178.401.—	
Envases	453.540.—	
Fletes y acarreos	1.822.394.—	
Gastos varios	3.966.096.—	
Gastos viajes	1.038.695.—	
Honorarios	709.636.—	
Impuestos y Tasas	5.444.506.—	
Intereses y sellados	742.022.—	
Locación cámaras	2.266.293.—	
Locación de servicios	805.132.—	
Publicidad	379.326.—	
Seguros	572.884.—	
Sueldos	608.933.—	
Teléfonos	184.921.—	29.949.218.—
		4.257.981.—
III OTROS BENEFICIOS (más)		
Utilidad Venta Bienes de Uso	20.000.—	20.000.—
		4.277.981.—
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		

RAMSY A. CAFRUNE Cont. Púb. **MANUEL MIGUEZ** **ANTONIO ROMANO**
 Síndico Contador Presidente

JOSE A. LOPEZ CABADA
 Contador Público Nacional
 Mat. 43 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor José Antonio López Cabada, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 43.

Salta, 13 de marzo de 1969.

José Edgardo Plaza
 Contador Público Nacional
 Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe de fecha 25 de junio de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 25 de junio de 1969

RAMSY A. CAFRUNE Cont. Púb. **MANUEL MIGUEZ** **ANTONIA ROMANO**
 Síndico Contador Presidente

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de informarles que en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, he examinado el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, hallándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos.

En consecuencia, recomiendo a los señores Accionistas la aprobación de los mencionados documentos.

RAMSY A. CAFRUNE
Sindico

Salta, Febrero 28 de 1969.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 25 de junio de 1969

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 25 de junio de 1969

RAMSY A. CAFRUNE
Sindico

Cont. Púb. **MANUEL MIGUEZ**
Contador

ANTONIA ROMANO
Presidente

ROMANO Y CIA. Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
 Avenida Belgrano 1496 — SALTA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

B I E N E S D E U S O
ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o refiros	Valor de origen al fin del ejercicio	Anteriores	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
						Del ejercicio	Importe		
Automotores	—	13.177.474.—	—	13.177.474.—	—	16,3	2.154.359.—	2.154.359.—	11.023.115.—
Equipos Refrigeradores ..	—	2.640.000.—	—	2.640.000.—	—	5,7	150.745.—	150.745.—	2.489.255.—
Instalaciones	—	134.158.—	—	134.158.—	—	3,8	5.133.—	5.133.—	129.025.—
Máquinas	—	2.435.809.—	—	2.435.809.—	—	3,7	89.828.—	89.828.—	2.345.981.—
Muebles y Útiles	—	648.826.—	—	648.826.—	—	9,1	58.904.—	58.904.—	589.922.—
TOTALES	—	19.036.267.—	—	19.036.267.—	—	—	2.458.969.—	2.458.969.—	16.577.298.—

— RAMSY A. CAFRUNE Cont. Púb. MANUEL MIGÜEZ ANTONIO ROMANO
 Sindico Contador Presidente

JOSE A. LOPEZ CABADA
 Contador Público Nacional
 Mat. 43 - C.P.C.E. - Salta

Publiquese en el Boletín Oficial
 Salta, 25 de junio de 1969

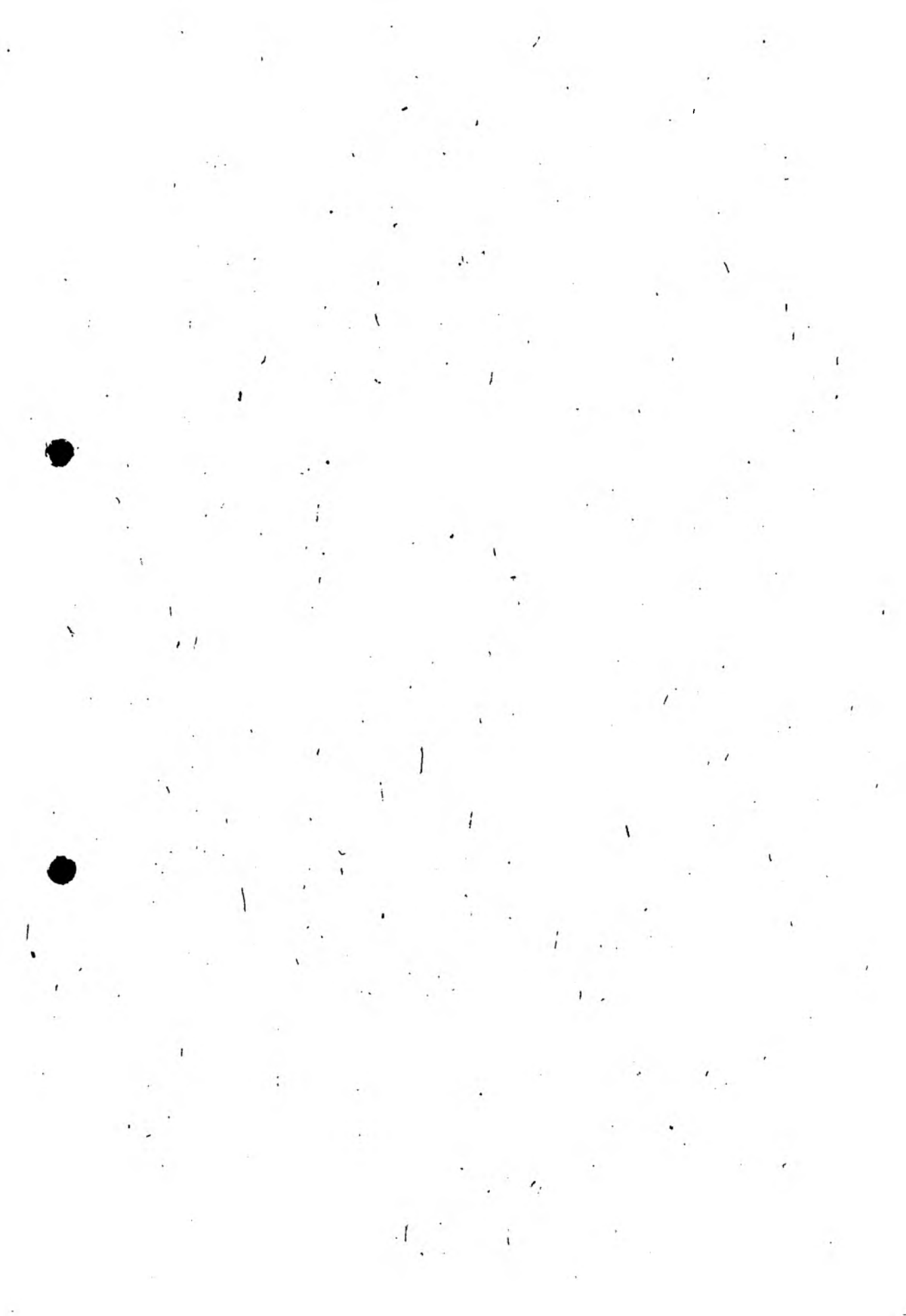
Certifico conforme a mi informe
 de fecha 25 de junio de 1969

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ

Importe \$ 24.800

e) 16-1-70



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA